



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**SECRETARIA:** Guadalajara de Buga, septiembre 30 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la continuidad del proceso. Provea usted.

**DANIELA GALLÓN ZULUAGA.**

**Secretaria**

#### **AUTO SUSTANCIACION Nro. 161**

Referencia: Declarativo de Pertenencia

Primera instancia

Demandante: Martha Lucia Pérez Vélez

Demandado: Herederos de Álvaro Palau Suarez y otros.

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00056-00

Buga (V), septiembre treinta (30) del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, como quiera que se encuentra surtida la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Álvaro Palau Suarez y de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien a usucapir, se dará cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto interlocutorio Nro. 0304 del 05/07/2019, publicando la información –contenida en la publicación de los emplazamientos- en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura.

Respecto a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto interlocutorio Nro. 0304 del 05/07/2019, allegando prueba del registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

#### **RESUELVE:**

1°. Por Secretaría, REGÍSTRESE la información contenida en la publicación del emplazamiento de los herederos de Álvaro Palau Suarez y de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien a usucapir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura.

2°. **REQUIERASE** la parte actora a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto interlocutorio Nro. 0304 del 05/07/2019, allegando prueba del registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 01 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 51.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

jc

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e2d6c87290318ac5572900bda41fe8963ffd8aa24ff90fdec7c43cd2bbc338**

Documento generado en 30/09/2020 07:47:30 a.m.